

Yo el Rey de España y yo el Rey de Francia
por el presente y el mencionado Rey de Cerdeña
y el mencionado Rey de Cerdeña en su
y en convenio del tiempo veniente
Italiandote el Rey Católico y el de Cer
deña igualmente de puertos y afian
zar mas y mejor la amistad y buena her
monia que felicemente subsisten entre
ambos soberanos y que sus respectivos
subditos gozen los efectos favorables que
aquellas deben producir facilitandoles los
medios de multiplicar entre si los enla
ces de amistad, de parentesco, de comercio,
y de la correspondencia mutua, con que
viven en el dia, han determinado esta
pleta entre ellos y se igualada absoluta
y una entera y reciproca en punto de sus
aciones

En este efecto los Plenipotenciarios infra
escritos, a saber, de parte del Rey Cató
lico el Excelentísimo Señor D. Joseph Mo
rino, Conde de Florida Blanca, Caballe

